



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

I-2019-64580

Bogotá D.C., 31 de julio de 2019

Señores

DESPACHO SED

Atn. Dra. **Claudia Puentes Riaño**
Secretaría de Educación del Distrito
Ciudad

Referencia: II Informe de seguimiento PAE

Respetada Dra. Claudia:

De conformidad con el Plan Anual de Auditorias - Plan Operativo Anual POA de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2019, y el parágrafo 1° del artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 338 del 4 de marzo de 2019, anexo remito el informe de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

De la misma manera, se está remitiendo dicho informe a la Dirección de Bienestar Estudiantil, responsable del Programa de Alimentación Estudiantil para que acoja las recomendaciones establecidas en éste.

Esperamos de esta manera, contribuir a la mejora continua de los programas, proyectos, procesos y procedimientos que adelanta la Entidad.

Cordial saludo,


ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

C.C. Dirección de Bienestar Estudiantil
Subsecretaría de Acceso y Permanencia

Anexo lo anunciado
Proyecto: Diana Milena Rueda Vargas - Josué Esteban González Reyes - Ismael Pardo Ovalle - Profesionales Oficina de Control Interno

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	
	INFORME SEGUNDO SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	Fecha: 31/07/2019	Página: 1 de 15

Auditor(es)	• Diana Milena Rubio Vargas • Josué Esteban González Reyes • Ismael Pulido Ovalle
Área o Proceso a auditar	Dirección de Bienestar Estudiantil – Programa de Alimentación Escolar
Objetivo General	Realizar tres (3) seguimientos durante el año, al Plan de Alimentación Escolar, relacionado con las observaciones, hallazgos y solicitudes realizadas por la comunidad educativa, la interventoría del programa, la Contraloría General de la República y la Contraloría de Bogotá, así como, el monitoreo al Comité de Seguimiento Distrital al Programa.
Objetivos Específicos	Verificar las respuestas en oportunidad y calidad a las observaciones, hallazgos y solicitudes realizados al Programa de Alimentación Escolar
Alcance	La verificación y seguimiento se realizará a las respuestas a las PQRSD realizadas por la comunidad educativa, planes de mejoramiento vigentes de la Contraloría General de la República y la Contraloría de Bogotá; y las recomendaciones efectuadas por la interventoría al programa de Alimentación Escolar. También, se hará verificación a las recomendaciones del Comité de Seguimiento Distrital al Programa.

CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- ✓ Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. (Contratación Estatal)
- ✓ Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción
- ✓ Ley 594 de 2000 y sus reglamentarios. Gestión documental
- ✓ Decreto 648 de 19 de abril de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”
- ✓ Acuerdo No. 645 del 09 de junio de 2016, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá Mejor Para Todos.
- ✓ Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley General de Educación.
- ✓ Resolución No 16432 de 2015, Programa de Alimentación Escolar PAE.
- ✓ Resolución 3429 del 7 de diciembre de 2010, Proyecto de alimentación Escolar.
- ✓ Decreto 1852 de 2015 del MEN Reglamentación PAE.
- ✓ Procedimiento 05-03-PD-006- Operación de refrigerios escolares.
- ✓ Manual Operativo Programa de Alimentación Escolar.
- ✓ SECOP II
- ✓ Contratos y Órdenes de compra vigentes y en ejecución, cuyo objeto sea el suministro, ensamble, distribución de refrigerios escolares, e interventoría correspondiente.
- ✓ Aplicativos SIGA y SDQS “Bogotá te escucha”
- ✓ Planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República y la Contraloría de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME SEGUNDO SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 31/07/2019

Página: 2 de 15

METODOLOGÍA

Actividades generales que se llevarán a cabo para adelantar el seguimiento:

1. Solicitud de información a la Dirección de Bienestar Estudiantil
2. Consulta SECOP II
3. Análisis de la información entregada
4. Elaboración del Informe de seguimiento
5. Entrega del Informe de seguimiento y recomendaciones

RESUMEN EJECUTIVO

En síntesis, se puede afirmar que la Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil observa los criterios fundamentales determinados por el Ministerio de Educación Nacional y la normatividad regulatoria del tema, para adelantar el Programa de Alimentación Escolar, constituyéndose en un modelo a seguir a nivel Nacional.

En este contexto, este seguimiento pretendió verificar, las respuestas a las PQRSD realizadas por la comunidad educativa, planes de mejoramiento vigentes de la Contraloría General de la República y la Contraloría de Bogotá; y las recomendaciones efectuadas por la interventoría al programa de Alimentación Escolar.

Como resultado del seguimiento, se establecen conclusiones y las recomendaciones que se registran en la parte final del informe, entre otras, la convocatoria y realización del Comité de seguimiento al PAE de conformidad con la Resolución No. 685 de 2018 y el fortalecimiento de la supervisión al contrato de Interventoría del PAE.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

A corte 30 junio de 2019, un total de 709.215 estudiantes fueron beneficiados con alimentación escolar, 209.045 con raciones de desayunos y almuerzos escolares, y 703.889 con raciones de refrigerios escolares; garantizando así el derecho a la alimentación escolar del 100% de los niños, niñas y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, en las jornadas mañana, tarde y nocturna, que hasta el momento han manifestado la necesidad de recibir éstos complementos alimentarios durante su jornada escolar.

Se entregaron 209.045 raciones de desayunos y almuerzos escolares diarios, a través de la operación de 154 comedores escolares (146 en sitio y 8 cocinas móviles). Los cuales se encuentran ubicados así: 23 en la localidad de Sumapaz y 131 en el resto de las localidades.

Del total de comedores escolares funcionando, durante la vigencia 2019 han iniciado operación:

No.	COLEGIO	LOCALIDAD	FECHA DE APERTURA
1	EL Manantial (IED)	San Cristóbal	20/02/2019
2	Gerardo Paredes (IED)	Suba	22/05/2019

Fuente: Programa de Alimentación Escolar



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME SEGUNDO SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 31/07/2019

Página: 3 de 15

La entrega de complementos alimentarios en la modalidad de servicio integral de desayunos y almuerzos escolares para el período del 21 de enero al 31 de mayo de 2019, se realizó a través del Convenio de Asociación 35866 de 2018 y a partir del 1 de junio de 2019 se realiza a través del Convenio de Asociación 2078.

De conformidad con la información suministrada por la Dirección de Bienestar Estudiantil, el número de almuerzos transportados, en el II trimestre de 2019, fue de 21.559 raciones diarias, en sedes educativas ubicadas en las 19 localidades de la ciudad.

Refrigerios escolares

La entrega de refrigerios escolares, al 30 de junio de 2019, se adelantó en el marco de los siguientes mecanismos de Agregación de Demanda:

PROCESO	OBJETO	MECANISMO DE AGREGACION DE DEMANDA	No. DE EMPRESAS ADJUDICADAS	ESTADO
LP-AG-153-2017	Ensamble, almacenamiento y distribución de refrigerios escolares	Instrumento de Agregación de Demanda CCE-606-1-AG-2017	7	Vigente hasta 31/12/2019
CCENEG-005-1-2018	Suministro de alimentos PAE	Instrumento de Agregación de Demanda CCE-727-1-AG-2018	36	Vigente hasta 31/03/2020

Con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos que integran los refrigerios escolares el INVIMA continúa realizando las vistas de inspección, vigilancia y control – IVC - a las plantas de alimentos y a las plantas de almacenamiento, ensamble y distribución que son proveedores del Programa de Alimentación Escolar, sin que a la fecha hayan reportado no conformidad.

Como compromiso del fortalecimiento del componente de refrigerios escolares y con el fin de apoyar a las instituciones educativas en la adecuada recepción y distribución de los refrigerios, se realizó desde la Dirección de Bienestar Estudiantil la suscripción de 37 contratos de apoyo a la gestión con el objeto de “prestar servicios de apoyo a la gestión en el Programa de Alimentación Escolar en instituciones educativas con matrícula oficial”.

Por otra parte, también se cuenta con 15 aprendices del SENA que adelantan similar labor, legando al número de 52 apoyos, que fueron asignados al mismo número de instituciones educativas en las diferentes localidades de la ciudad.

La vinculación de los auxiliares y de los aprendices como apoyo a los rectores de las instituciones educativas, tiene como propósito mejorar aspectos del proceso de recepción de refrigerios escolares, así como, la entrega oportuna a los beneficiarios su consumo, garantizar las cantidades recibidas por tipo de ración –A, B y C-, el almacenamiento temporal, la correcta distribución y consumo por parte de los estudiantes, la



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME SEGUNDO SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 31/07/2019

Página: 4 de 15

verificación, registro y reporte oportuno de las novedades que se presenten frente a las condiciones de calidad de los alimentos recibidos, fechas de vencimiento, empaques secundarios del refrigerio, condiciones higiénicas del personal de transporte, cumplimiento de menú, entre otras.

Interventoría del PAE

El Programa de Alimentación Escolar del Distrito, ha contado con una interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, contratada, la cual adelanta actividades de verificación y control, basada en las directrices incluidas en los siguientes documentos:

1. Pliego de condiciones¹, anexos técnicos, fichas técnicas de producto, propuestas, mecanismos de agregación de demanda y contratos de los diferentes operadores, contratistas.
2. Fichas técnicas de negociación.
3. Normatividad sanitaria vigente relacionada con alimentos, parámetros microbiológicos, rotulado de alimentos, transporte.
4. Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y normas que los sustituyan, adicionen o modifiquen.
5. Resolución 0685 de 2018, la cual reglamenta el proyecto de alimentación escolar PAE de la SED, vigente para el momento de la auditoría.

La interventoría para la vigencia 2018 fue ejecutada por C&M Consultores en el marco del Contrato 443029 de 2018, ésta inició el 1 de julio de 2018 y término el 31 de marzo de 2019, y por el mismo interventor, mediante el Contrato 877858 de 2019, el cual inició la operación el 1 de abril de 2019 y termina el 31 de diciembre de 2019.

Estado ejecución financiera PAE

NOMBRE DE COMPONENTE	OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	VALOR CDP	COMPROMETIDO	% DE EJE	GIROS A JUNIO DE 2019	% DE GIROS
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	REFRIGERIOS ESCOLARES	242.047	221.923	212.360	88%	73.064	30%
	SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN	141.861	125.400	125.400	88%	32.500	23%
	INTERVENTORIA PAE	22.802	21.716	21.716	95%	4.947	22%
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.812	5.428	5.428	93%	1.771	30%
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PAE	2.044	1.857	896	44%	0	0%
	ACCIONES PEDAGOGICAS PAE	542	0	0	0%	0	0%

¹ La verificación y control se realiza, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas de alimentos, anexos técnicos, de los procesos contractuales, LP-AMP-129-2016, SA-SI-140-2016, LP-AG-130-2016, Contrato Interadministrativo 1412 de 2017 y los anexos técnicos de interventoría para la modalidad de refrigerios escolares y Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME SEGUNDO SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 31/07/2019

Página: 5 de 15

PASIVOS
EXIGIBLES

108

0

0

0%

0

0%

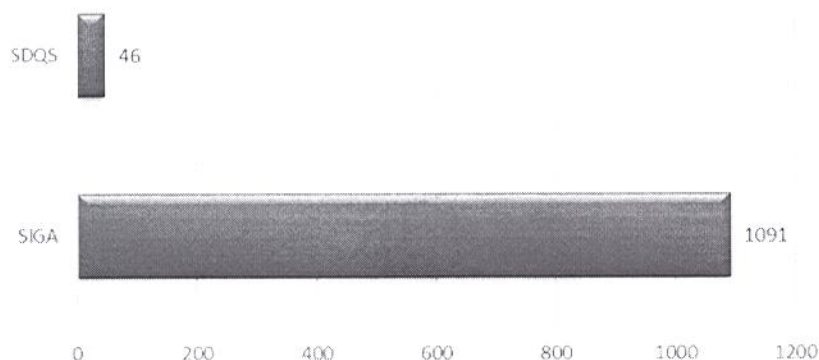
Fuente: Programa de Alimentación Escolar

La Oficina de Control Interno considerando el estado actual del Programa de Alimentación Escolar y de acuerdo con el plan de auditoría, desarrollo los objetivos del segundo seguimiento así;

1. Verificar el trámite de las PQRS recibidas en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, como parte de los controles establecidos a los objetivos del programa.

Actualmente se dispone de tres mecanismos mediante los cuales la comunidad puede exponer sus diversas inconformidades u observaciones referente al programa de alimentación escolar PAE; Sistema Integrado de Gestión de la Correspondencia y Archivo - SIGA, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS y sistema reporte de novedades de Interventoría, para el desarrollo de este seguimiento fueron requeridos los reportes de radicado de SIGA Y SDQS del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2019; observando un total de 1.137 requerimientos conforme se ilustra a continuación:

TIPO DE REQUERIMIENTOS



Grafica elaborada por equipo auditor tomando como base los reportes "Reporte SIGA y SDQS marzo - junio 2019".

Analizados los 1.137 oficios recibidos por la Dirección de Bienestar Estudiantil respecto al PAE, se observa que el 50% de los mismos, 564 oficios; corresponden a la Interventoría del programa, de acuerdo con lo ilustrado en la gráfica siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME SEGUNDO SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 31/07/2019

Página: 6 de 15

RADICADOS POR ORIGEN



Grafica elaborada por equipo auditor tomando como base los reportes "Reporte SIGA y SDQS marzo - junio 2019".

La firma de Interventoría C&M Consultores ofició a la Dirección de Bienestar Estudiantil sobre temas como: informar sobre la apertura o cierre de hallazgos a los proveedores de alimentos o logísticos y Compensar (Convenio de asociación) por aspectos como pruebas microbiológicas o de bromatología no satisfactorias, descuentos generados a proveedores por no conformidades y reporte de ejecución contractual.

Seguidamente, se tienen un total de 142 oficios remitidos por COMPENSAR, con quien se tiene el convenio de asociación para suministro de Comida caliente y proveedores logísticos y de alimentos del programa de refrigerios escolares con asuntos como; actualizaciones de fichas técnicas de productos, reportes de inspecciones sanitarias, requerimientos de planes de mejoramiento, reporte de novedades, análisis sobre ciclos nutricionales y descuentos o reclamaciones.

Durante los meses de marzo a junio de 2019, el programa de Alimentación Escolar recibió un total de 106 oficios de parte de la comunidad educativa:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME SEGUNDO SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 31/07/2019

Página: 7 de 15



Grafica elaborada por equipo auditor tomando como base los reportes "Reporte SIGA y SDQS marzo - junio 2019".

Las Instituciones Educativas oficiaron a la Dirección de Bienestar Estudiantil por asuntos como; reubicación de refrigerios, solicitud de capacitación para manejo de alimentos, requerimientos de mejoras en comedores escolares, informe sobre cambio de coordinadores de comedor escolar, faltantes de refrigerios, requerimiento de registros sanitarios de proveedores logísticos y de alimentos y solicitudes de cancelación de refrigerios por inasistencia de estudiantes. Respecto a las quejas de estudiantes, 6 de estas allegaron por medio de SDQS indicando inconformismo referente a: cantidades insuficientes de almuerzos, cursos que no reciben refrigerios, producto lácteo vencido y con mal sabor, necesidad de combatir plagas que afectan la entrega de refrigerios, alimentos recurrente y solicitud de revisión de menús,

Por parte de los docentes y padres de familia se radicaron peticiones respecto a: comedor escolar cerrado con afectación en la entrega de alimentos a estudiantes, malos manejos por parte de coordinadores en comedor escolar, irregularidades en la entrega de refrigerios, repetición de menús, suministro intermitente y en cantidades insuficientes de refrigerios.

Analizando la oportunidad de atención a estos requerimientos conforme se observa en la gráfica, el 94% de las PQRS equivalentes a 1.066 radicados, fueron atendidos en los términos dispuestos, 6% equivalente a 69 radicados incumplieron el término dispuesto, estos corresponden a: comunidad educativa (Colegio, estudiantes, padres de familia y docentes); 16, Interventoría; 17, Nivel central; 7, Consorcio Consumo 089; 5, Compensar; 4 y otros (Colombia Compra Eficiente, Consejo Bogotá, Ministerio de Educación, proveedores alimentos, proveedores logísticos, sistema de quejas Presidencia de República y Veeduría Distrital); 11.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

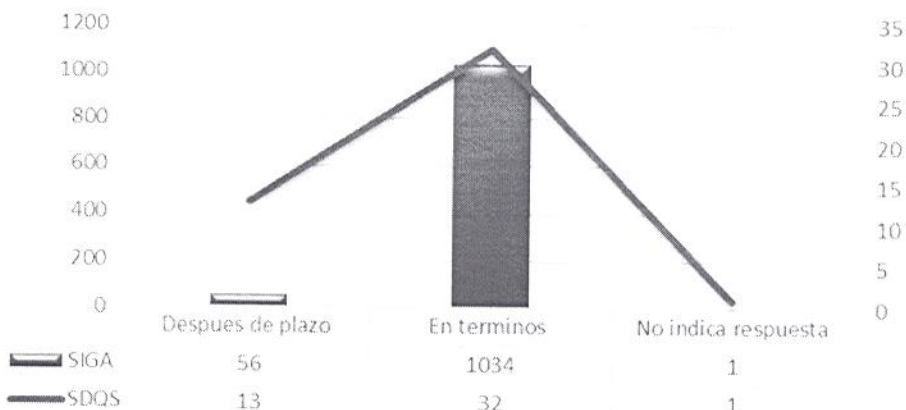
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME SEGUNDO SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 31/07/2019

Página: 8 de 15

Terminos de respuesta

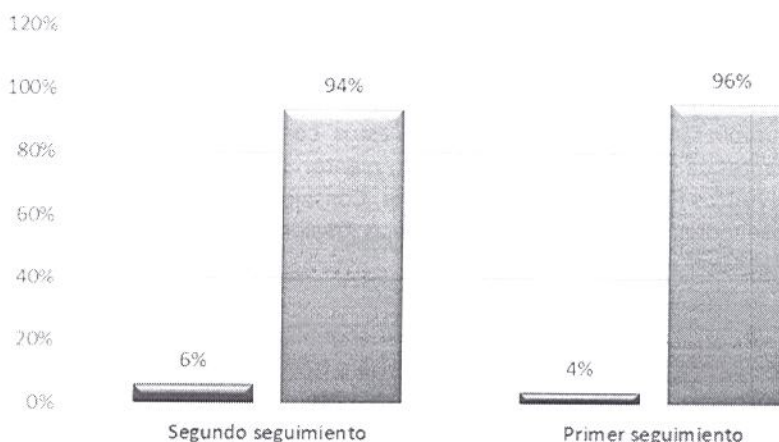


Grafica elaborada por equipo auditor tomando como base los reportes "Reporte SIGA y SDQS marzo - junio 2019".

Es importante resaltar, que la atención oportuna a los diferentes requerimientos, peticiones, quejas y reclamos que alleguen a la Dirección de Bienestar Estudiantil respecto al programa PAE, tienen incidencia en el bienestar de los beneficiarios y el impacto que este genera respecto a la gestión de la Secretaría de Educación del Distrito.

Adicional se validó en los reportes suministrados y en consultas en SIGA y SDQS, que no todos los radicados fueron atendidos con emisión de oficios, algunos se consideraron informativos, de acuerdo a lo ilustrado a continuación:

Cumplimiento de terminos



Grafica elaborada por equipo auditor tomando como base los reportes "Reporte SIGA y SDQS marzo - junio 2019".

Al analizar la oportunidad de atención a requerimientos de manera comparativa entre el primer y según seguimiento, se observa un aumento en el porcentaje de correspondencia atendida posterior a los términos

 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	
	INFORME SEGUNDO SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	Fecha: 31/07/2019	Página: 9 de 15

y plazos dispuestos, por lo que se considera pertinente aplicar acciones que mitiguen este aumento de indicador.

Así mismo se observó que de los 861 radicados considerados informativos, se observó que 541 corresponden a la Interventoría, estos en su mayoría corresponden a oficios remitidos a los proveedores logísticos, de alimentos y de convenio de asociación; los cuales se remiten a la Dirección de Bienestar Estudiantil como copia, razón por la cual se cierran como de carácter informativo.

Es necesario evaluar, si es procedente que la Dirección realice algún pronunciamiento sobre asuntos relevantes o que se consideren de gran impacto a la operatividad del programa, respecto a la gestión de los proveedores considerando y teniendo en cuenta las diversas observaciones que genera el Interventor del programa.

2. Planes de mejoramiento Contraloría:

La Contraloría de Bogotá D.C., como ente a cargo de la vigilancia y control a la gestión fiscal de los recursos públicos en la Ciudad, evaluó al Programa de Alimentación Escolar PAE, mediante auditorías de regularidad y de desempeño; resultado de las cuales a la fecha se tienen doce (12) hallazgos; y la Contraloría General de la República como entidad encargada del control y vigilancia de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho, desarrollo procedimientos de control fiscal resultando tres (3) hallazgos. A continuación, se da más detalle de estos:

2.1. Contraloría de Bogotá D.C.

Es importante recordar que, el hallazgo u observación es toda situación irregular encontrada durante el proceso de una auditoría, y que la Entidad deberá realizar un análisis de causa determinando el origen, la probabilidad de ocurrencia, consecuencias e impacto, utilizando herramientas de análisis; entre otras; Diagrama de Pareto, Diagrama causa – efecto, Estratificación, Diagrama de dispersión, Histogramas, gráficos de control, lluvia de ideas, etc. Una vez en firme los hallazgos, deberán formularse las acciones necesarias con las actividades, fechas, responsables y productos para subsanar los hallazgos; teniendo en cuenta que el objetivo principal será incrementar los resultados del producto, proceso o el sistema en términos de economía, eficacia o eficiencia, y que, con evidencia objetiva demuestre que se eliminaron las causas de las observaciones u hallazgos.

En este sentido, revisado el plan de mejoramiento vigente con la Contraloría de Bogotá, es necesaria su revisión, con el fin de definir, si en el mismo se cumplió con los parámetros arriba descritos.

De acuerdo al reporte suministrado por la Dirección de Bienestar Estudiantil, con corte al 30 de junio de 2019; el programa de Alimentación Escolar PAE contaba con 12 hallazgos administrativos de los cuales, 11 fueron calificados como disciplinarios y 5 como disciplinarios y fiscales.

Considerando la información verificada, se ilustra a continuación los tipos de hallazgos identificados por la Contraloría de Bogotá D.C.:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

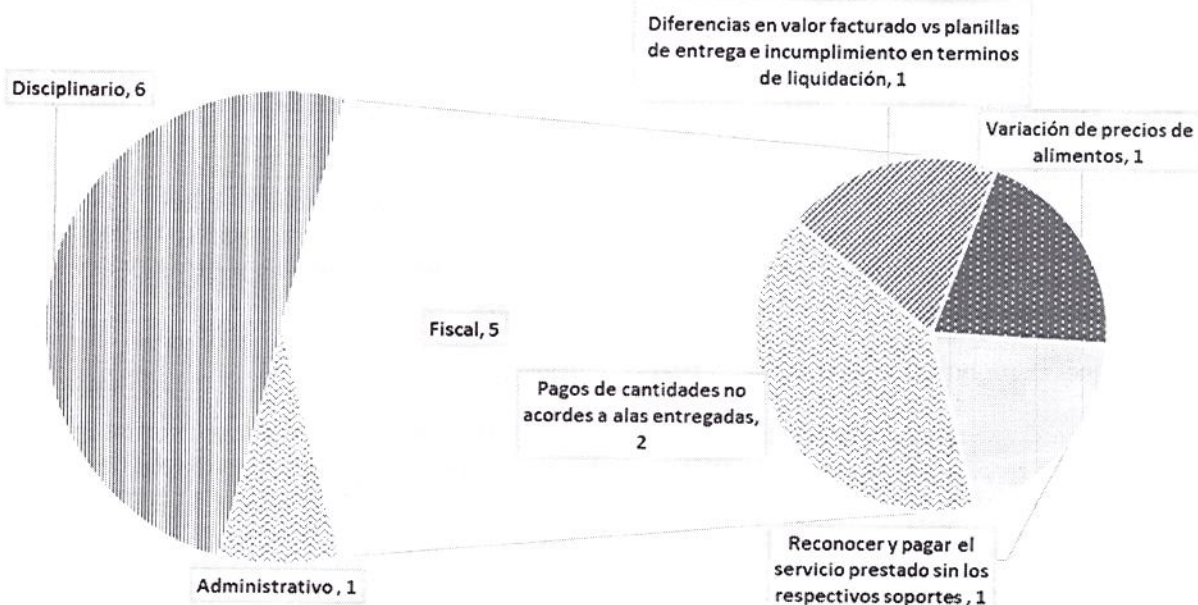
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME SEGUNDO SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 31/07/2019

Página: 10 de 15

Tipos de hallazgos Contraloría de Bogotá D.C.



Grafica elaborada por equipo auditor tomando como base al cuadro incluido en radicado I-2019-57199 e informe seguimiento OCI

Los hallazgos calificados como fiscales corresponden a 4 aspectos conforme se ilustró previamente, estos ascienden a \$12.312.263.194, distribuidos así:

Aspectos hallazgos fiscales	Total	Monto
Pagos de cantidades no acordes a las entregas	2	11,927,006,061
Diferencias en valor facturado vs planillas de entrega e incumplimiento en terminos de liquidación	1	4,808,481
Variación de precios de alimentos	1	19,683,469
Reconocer y pagar el servicio prestado sin los respectivos soportes	1	360,765,183
	5	12,312,263,194

Grafica elaborada por equipo auditor tomando como base al cuadro incluido en radicado I-2019-57199 e informe seguimiento OCI

Debe considerarse por la DBE que el reporte suministrado para efectos de este seguimiento mediante radicado I-2019-57199 del 10 de julio de 2019, al ser comparado con el que es administrado por la funcionaria de la Oficina de Control Interno; varía en los siguientes aspectos:

- ❖ El hallazgo 3.1.3.9 se indica está valuado en \$60.765.183 sin embargo en informe de seguimiento está por \$360.765.183.
- ❖ Los hallazgos 2.1.3.2.3 y 2.1.3.2.4 indicados por DBE, en seguimiento reportan como cerrados.
- ❖ El hallazgo 3.1.3.2.16 al considerarse inefectivo se trasladó al hallazgo 3.1.2.2.2.

Por lo anterior se recomienda mayor precisión en los datos informados y suministrados.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME SEGUNDO SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 31/07/2019

Página: 11 de 15

Al validar el vencimiento de las acciones, se evidencia lo siguiente:

ACCIONES CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.



Grafica elaborada por equipo auditor tomando como base al cuadro incluido en radicado I-2019-57199 e informe seguimiento OCI

Lo anterior evidencia que se tienen 17 acciones que cumplieron su fecha de terminación, sin embargo, están pendientes de seguimiento por parte de la Contraloría de Bogotá.

A 30 de junio no se ha reportado la información soporte de seguimiento de las acciones del plan de mejoramiento y su respectivo avance para el periodo abril – junio, esto en razón al cambio del responsable de la DBE de suministrar esta información, sin embargo, se recomienda cumplir con los plazos dispuestos para remisión de esta información atendiendo las indicaciones de la Oficina de Control Interno y validando se soporten las acciones, acorde como se dispusieron en el plan de mejoramiento.

En la Auditoría Regularidad 187 PAD 2019, Proyecto 1052 “Bienestar Estudiantil para todos,” específicamente, frente al Programa de Alimentación Escolar - PAE, el equipo auditor no realizó observación u hallazgo alguno, por consiguiente, no fue objeto de plan de mejoramiento.

2.2. Contraloría General de la Republica

Al 30 de junio de 2019, se tienen 3 hallazgos respecto al PAE, las cuales tienen un total de 7 acciones de mejora, de acuerdo a verificación de seguimiento se registraron las siguientes observaciones:

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES SEGUIMIENTO OCI
H41-2018	Programación y ejecución presupuestal - Principio de anualidad	Ejecutar durante la vigencia fiscal, Los recursos asignados al PAE, por el Sistema General de Participaciones	2019/12/31	Aportan como evidencia el cronograma de ejecución de recursos del SGP, en la cual se observa que se está cumpliendo con la acción planteada al ente de control.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME SEGUNDO SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 31/07/2019

Página: 12 de 15

H42-2018	Contrato 2004 de 2017 Industrita panificadora El Contry Ltda	Acción1. Solicitar a los proveedores de alimentos y logísticos de los mecanismos de agregación de demanda , vigentes para la entrega de complementos alimentarios, normalizar las facturas	2019/12/31	Aportan como evidencia el cronograma de ejecución de recursos del SGP, en la cual se observa que se está cumpliendo con la acción planteada al ente de control.
H42-2018	Contrato 2004 de 2017 Industrita panificadora El Contry Ltda	Acción 2. Solicitar a los proveedores de alimentos y logísticos de los mecanismos de agregación de demanda , vigentes para la entrega de complementos alimentarios, normalizar las facturas	2019/01/25	Elaboraron el instructivo o protocolo para la revisión de facturación del PAE, por lo tanto esta acción tiende a corregir la causa del hallazgo.
H42-2018	Contrato 2004 de 2017 Industrita panificadora El Contry Ltda	Acción3. Solicitar a los proveedores de alimentos y logísticos de los mecanismos de agregación de demanda , vigentes para la entrega de complementos alimentarios, normalizar las facturas	2019/01/25	Se evidenció el envío de los oficios a los proveedores referentes , en el cual dan las instrucciones referentes al correcto diligenciamiento de las planillas de registro de entrega de refrigerios; lo anterior, corrige las causas del hallazgo.
H43-2018	Contrato 2603 y 2692 de 2017	Acción1. Implementar controles para el correcto diligenciamiento del formato de entrega de alimentos por parte del proveedor logístico.	2019/12/31	Presentan memorando dirigidos a las IED, referente a los lineamientos del PAE, lo que permite cerrar el hallazgo.
H43-2018	Contrato 2603 y 2692 de 2017	Acción2. Implementar controles para el correcto diligenciamiento del formato de entrega de alimentos por parte del proveedor logístico.	2019/01/25	Se dirigió Oficio a los proveedores sobre le correcto diligenciamiento de las planillas de registro de entrega de refrigerios escolares. Con esta acción se corrige el hallazgo presentado.
H43-2018	Contrato 2603 y 2692 de 2017	Acción3. Implementar controles para el correcto diligenciamiento del formato de entrega de alimentos por parte del proveedor logístico.	2019/01/25	Elaboraron el instructivo o protocolo para la revisión de facturación del PAE, por lo tanto esta acción tiende a corregir la causa del hallazgo.

Grafica elaborada por equipo auditor.

De acuerdo a las evidencias presentadas, de las acciones adelantadas tendientes a subsanar los hallazgos presentados por la CGR, se observó que estas acciones se vienen desarrollado dentro del término establecido en el plan de mejoramiento, de las cuales hay dos acciones cumplidas al 100%.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno, continuará realizando el seguimiento a las acciones que están pendientes de finalizar, con el fin, de que se cumplan dentro del término establecido por la Dirección de Bienestar Estudiantil.

3. Actas de reunión del Comité de Seguimiento Distrital al Programa

En el periodo validado se realizaron 2 sesiones del Comité, atendiendo la Resolución No. 685 del 19-04-2018, en estas fue validado el cumplimiento del Quorum y la periodicidad de reuniones conforme recomendación indicada en informe de primer seguimiento.

El Comité tuvo su instalación el 10 de junio de 2019 con la totalidad de sus integrantes definiendo las funciones y plan de trabajo con compromisos acordes a las recomendaciones, este plan de trabajo fue actualizado en la segunda sesión del 27 de junio de 2019 en la cual también se definieron las fechas de sesión durante la vigencia.

4. Informe de recomendaciones interventoría

C&M Consultores ejerce la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, relacionados con la entrega de los refrigerios escolares, verificando que el suministro se entregue en las condiciones de calidad, cantidad de acuerdo con lo dispuesto en los procesos contractuales que realizó la Secretaría de Educación del Distrito para dar cumplimiento al programa PAE; con éste se busca asegurar el derecho a la alimentación de los niños y niñas estudiantes de las IED.

La interventoría genera mensualmente los siguientes tipos de informes;

Informes técnicos SIDA: rural, urbano y transportada.

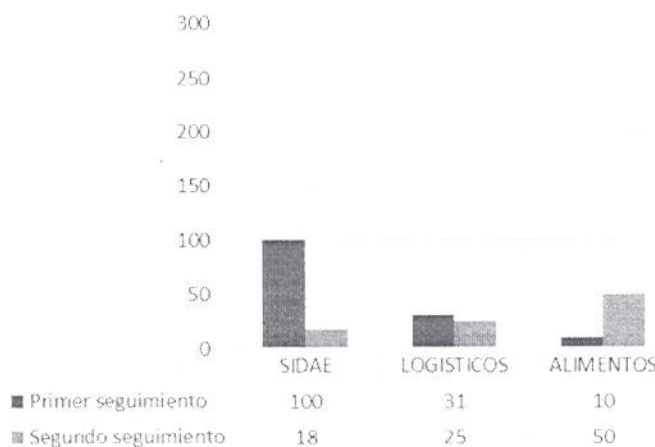
Informes técnicos refrigerios Operador Logístico: para cada uno de los ocho operadores.

Informes técnicos refrigerios Operador Alimenticio: para cada uno de los veintisiete operadores.

Informes técnicos Sedes

Durante los meses de marzo a junio de 2019 se recibieron un total de 93 recomendaciones de la Interventoría, evidenciándose una reducción de 48 recomendaciones respecto al seguimiento previo (agosto a diciembre de 2018):

Recomendaciones 1er y 2do seguimiento



Grafica elaborada por equipo auditor tomando como base el reporte; "Recomendaciones Interventoria 2019"



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

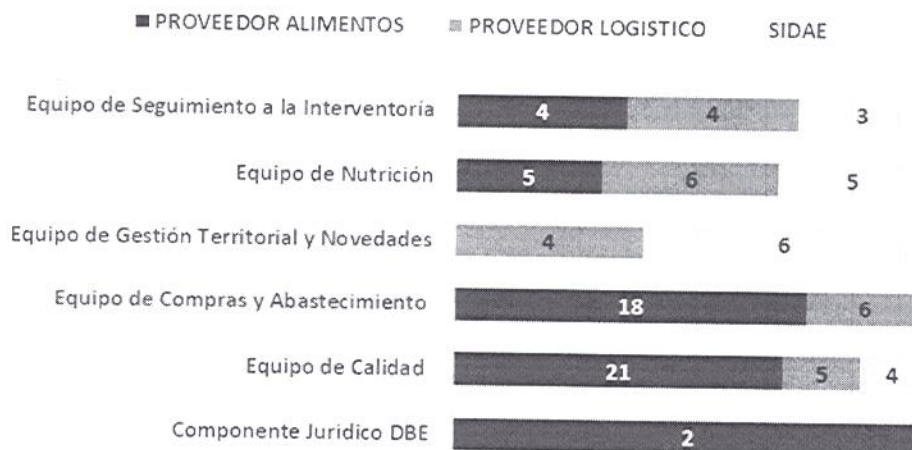
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME SEGUNDO SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 31/07/2019

Página: 14 de 15

Atención a recomendaciones



Gráfica elaborada por equipo auditor tomando como base el reporte; "Recomendaciones Interventoría 2019"

Como se muestra en la gráfica, 30 recomendaciones fueron atendidas por el equipo de calidad y 24 por el equipo de compras y abastecimiento, de estas 54 recomendaciones; 39 son indicados en los Informes Técnicos proveedores de alimentos con temas como:

- Aplicación de correctivos para mitigación de observaciones de Invima respecto a plantas de alimentos.
- Control de vencimientos de conceptos sanitarios de Invima.
- Visitas de Invima a plantas con concepto vencido.
- Revisión de fichas técnicas de componentes ofertados.
- Consideración de tiempos y aspectos diversos para la definición de órdenes de compra.
- Control en la variedad de fruta por reportes de repeticiones en algunas frutas.
- Necesidad de capacitaciones sobre la calidad de fruta por constantes devoluciones de este producto.
- Revisión de pedidos mínimos por pesaje y tamaño de productos.
- Verificación de rotación de alimentos y orden en las plantas.
- Sugerencias para futuras contrataciones referente al control de frío en el ensamble de refrigerios, cantidades para pruebas microbiológicas y capacidades de espacio.
- Uso de empaques amigables con el medio ambiente.
- Enviar oportunamente y con días prudentes de anticipación las bases de producción a los proveedores, las novedades y/o cancelaciones que surjan.
- Se informe las autorizaciones de despacho anticipado para programación de pruebas.

Atendiendo la observación brindada por la Oficina de Control Interno en el primer seguimiento; el reporte suministrado indica para cada una de las recomendaciones su respectiva respuesta o gestión adelantada.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME SEGUNDO SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 31/07/2019

Página: 15 de 15

CONCLUSIONES

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) cuenta con dos líneas principales: entrega de refrigerios escolares diarios por medio de 7 operadores logísticos (ensamble, almacenamiento y distribución) y 36 operadores alimenticios y dos, la operación de 154 comedores escolares en las instituciones educativas de la ciudad y cocinas móviles.

En desarrollo del presente seguimiento, se observó una atención oportuna a PQRs del 94% disminuyendo así en dos puntos respecto al indicador del primer seguimiento. Así mismo, se verificó la existencia de hallazgos calificados como fiscales que ascienden a la suma de \$12.312.263.194, de la misma manera, se observó la existencia de hallazgos administrativos y disciplinarios; encontrados por las Contraloría General de la República y la Contraloría Distrital que vienen de la vigencia 2017; en consecuencia, se recomienda, revisar los controles a la supervisión que ejerce la Dirección de Bienestar Estudiantil al contrato de interventoría del Programa de Alimentación Escolar, teniendo en cuenta que, la supervisión de un contrato estatal ejerce control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y que, en particular este contrato de interventoría vigila y hace seguimiento a toda la operación del PAE.

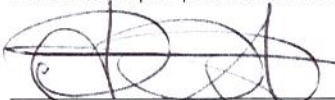
Se evidenció la aplicación de correctivos referente a la instalación y gestión del comité de seguimiento Distrital del programa PAE, así como también en la gestión de atención a recomendaciones brindadas por la Interventoría.

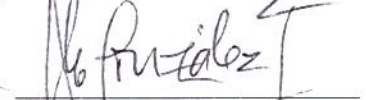
Lo anterior, con el objeto de verificar la correcta operación del programa y además que, tenga como propósito prevenir la ocurrencia de cualquier posible situación interna o externa que le pueda implicar responsabilidades jurídicas, administrativas, disciplinarias y fiscales.

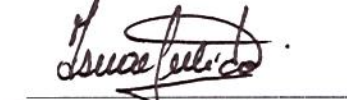
RECOMENDACIONES

1. Robustecer los controles a la oportunidad en atención a requerimientos.
2. Gestionar de manera oportuna y efectiva el cierre de hallazgos encontrados por las contralorías General y Distrital.
3. Fortalecer la supervisión al contrato de Interventoría del PAE.
4. Cumplir con la remisión de soportes de seguimiento de acciones de mejora en los plazos dispuestos, con los documentos establecidos para dar cuenta del cumplimiento de cada acción.
5. Revisar el plan de mejoramiento vigente con la Contraloría de Bogotá, con el fin de definir, si en el mismo se cumple con los parámetros necesarios para la eliminación de las causas de los hallazgos a través de la efectividad de las acciones.

Presentado por profesionales asignados:


DIANA MILENA RUBIO VARGAS
Profesional Oficina de Control Interno


JOSUÉ ESTEBAN GONZÁLEZ REYES
Profesional Oficina de Control Interno


ISMAEL PULIDO OVALLE
Profesional Oficina de Control Interno

Aprobado por:

OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe oficina de Control Interno